

# **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO**

## **PLATAFORMA PROGRAMÁTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HACIA EL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **Introducción.**

La Ciudad de México es un espacio de gran riqueza y diversidad económica, ambiental, política, social, pluricultural, plurilingüística y multiétnica, sustentada originalmente en sus raíces indígenas, sus barrios y sus pueblos originarios, con toda su diversidad. La Ciudad de México es el espacio en el cual se han dado los procesos históricos, sociales, económicos, culturales y políticos, que han permitido transformaciones profundas en el país. A lo largo del siglo pasado, la Ciudad de México se convirtió en el centro federalista de los regímenes autoritarios que gobernaron el país durante más de 70 años, era la ciudad del Presidente de la República, en la cual los gobiernos se imponían desde el poder ejecutivo federal sin tomar en cuenta a los ciudadanos.

Después de la represión y asesinato de estudiantes, obreros, amas de casa y adolescentes en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco el 2 de octubre de 1968; de la represión estudiantil de 1971, en el Casco de Santo Tomas; y, de las múltiples manifestaciones obreras y populares, e incluso la violencia y la guerra sucia de los gobiernos en esa época, se fue desgastando el poder centralizado, se da paso al avance de la conciencia de la ciudadanía y la emergencia de la sociedad civil capitalina cristalizada en movimientos urbanos, populares y campesinos detonados con la tragedia de los sismos de 1985. A partir de entonces, la reivindicación de una reforma vital y de elemental justicia para la democracia mexicana comenzó a abrirse paso.

Los ejes rectores de la Plataforma Programática del Partido de la Revolución Democrática refrendan el compromiso de construir una sociedad democrática, que materialice la igualdad social a través del Estado de Derecho, promoviendo los derechos humanos y el desarrollo sustentable, en una ciudad solidaria, que se identifica con los reclamos de justicia y el ejercicio democrático de los ciudadanos.

## ANEXO ÚNICO

En 1997 la izquierda mexicana confluyó, junto con la ciudadanía, en el ejercicio de gobierno sustentado en una relación democrática entre gobernantes y ciudadanos, la defensa irrestricta de los derechos humanos, la garantía de los derechos civiles y el respeto a la diversidad y a las minorías.

Gobernando con un proyecto de izquierda, contribuimos desde la Ciudad de México a la instauración del Estado de Derecho, con el principio de una visión social, la instauración de proyectos alternativos para la ciudadanía, brindando mayor seguridad y disfrute de recursos naturales sin discriminación alguna en el desarrollo de una vida digna.

La Ciudad de México, se ha convertido en uno de los motores de las transformaciones democráticas que han marcado el desarrollo de México y del mundo, los ciudadanos han participado en muy diversas experiencias culturales, sociales y políticas.

Es la ciudad de las transformaciones del México futuro, y el reflejo ante el mundo del cause cultural del pueblo mexicano. Es la ciudad que gobierna la izquierda, una izquierda que crea, construye y propone un nuevo México.

Con el triunfo histórico de la Izquierda en 1997 en la Ciudad de México se inició la construcción de un proyecto alternativo, como respuesta al proyecto económico impuesto en México desde 1988 por el PRI. Bajo la consigna “Una Ciudad Para Todos. Otra Forma De Gobierno” se dieron los primeros pasos para la transformación de la ciudad. Se atendió la política social y bienestar social para los sectores más desprotegidos, atención a la juventud, una nueva forma de compartir la ciudad y la atención a la mujeres en situación de violencia, en el ámbito legislativo se impulsaron más de 100 leyes y reformas que dotaron a los habitantes de la ciudad de una amplia base legal orientados a la protección de los derechos humanos y al reordenamiento de la actividad de la capital, convirtiéndose la Ciudad de México en un referente a nivel nacional de leyes de avanzada de un gobierno democrático.

En el año 2000 los ciudadanos refrendaron su apoyo al PRD para continuar gobernando la capital de la república, lo que permitió consolidar una gestión con un sello de izquierda y sentar las bases de un proyecto de gobierno alternativo radicalmente distinto al modelo neoliberal impuesto por el PRI y PAN, se erigió en

## ANEXO ÚNICO

la gran Ciudad de México un estado democrático de derecho que implementó una política social de alto impacto en beneficio de los sectores populares reconstruyendo el tejido social, recuperando el espacio público, colocando en el centro de las preocupaciones del gobierno la defensa de los derechos humanos, la inseguridad y procuración de justicia.

A partir del 2006 se dio continuidad al proyecto, ampliando la política social de izquierda, además de las expresiones de las libertades y derechos, como el matrimonio de las personas del mismo sexo (LGBTTTI), la interrupción legal del embarazo que garantiza el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo; así como la voluntad anticipada.

El apoyo ciudadano a los gobiernos perredistas en la ciudad ha sido consecuencia de un ejercicio de gobierno eficiente, eficaz e incluyente, que tiene como prioridad la atención a las clases más necesitadas y los sectores más vulnerables pero buscando también al desarrollo equitativo de los distintos sectores que confluyen en la Ciudad de México. Así se ha buscado y fomentado la participación de los sectores más progresistas y democráticos tanto del empresariado, como el ámbito cultural, académico y social para darle viabilidad y legitimidad a este proyecto.

A casi 19 años de gobierno de izquierda se ha impulsado una política social que beneficia a más de 6.7 millones de habitantes a través de diferentes Programas Sociales como el de Adultos Mayores, Seguro de Desempleo, la Entrega de Útiles Escolares Gratuitos, Apoyos a Madres Jefas de Familia, a Personas con Alguna Discapacidad, Apoyo a Niños Talento, Créditos Para La Vivienda, Prepa Si, entre otros.

Se han realizado avances importantes en infraestructura urbana para impulsar la vida cotidiana de casi nueve millones de habitantes que viven en la ciudad, además impactando directamente en más de cinco millones de ciudadanos de la Zona Metropolitana del Valle de México que transitan por la capital para trabajar, estudiar o divertirse y en más de seis millones de turistas que anualmente visitan nuestra ciudad, ochenta por ciento nacionales y veinte por ciento extranjeros.

## ANEXO ÚNICO

Nuestra Plataforma Política Constitucional es la continuación del proyecto de izquierda con la aplicación de las políticas sociales en un enfoque de respeto a los derechos humanos, una política social universal, no focalizada, de derechohabientes y no beneficiarios, con un gobierno que reconoce derechos; y no otorga dádivas, una política progresiva de beneficios de un gobierno que crea la diferencia.

Recuperamos el contenido de la Carta Mundial por el derecho a la ciudad y el diagnóstico de los derechos humanos de la Ciudad de México, recientemente elaborado. En el proyecto de constitución promoveremos acciones que ayuden a enfrentar la problemática de los habitantes decidiendo juntos y garantizando la universalidad de los derechos sociales y vivir plenamente la Ciudad.

En la actualidad, la Ciudad de México es un espacio fértil donde movimientos populares, organizaciones civiles, instituciones académicas, asociaciones profesionales, pueblos originarios, foros y redes nacionales e internacionales, presentan y desarrollan sus iniciativas para la construcción de una ciudad justa, democrática, humana y sustentable.

Estos ejes temáticos retoman las experiencias desarrolladas en la ciudad por las organizaciones sociales, los organismos civiles, el movimiento urbano popular, las organizaciones empresariales locales y el Partido de la Revolución Democrática en el ejercicio de los derechos sociales, ambientales, humanos y políticos. En nuestras plataformas de 1997 a 2015 se concibe el derecho a la ciudad como un usufructo equitativo dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad, justicia social y reconocimiento a los pueblos originarios, así como su autodeterminación. Este es un derecho colectivo de los habitantes de la ciudad, que confiere legitimidad de acción, basado en el respeto a la diferencia y a la diversidad cultural.

El derecho a la ciudad y su constitucionalidad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente. Incluye todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en tratados internacionales de derechos, firmados por el gobierno mexicano. Cabe señalar que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México, de acuerdo al artículo 133

## ANEXO ÚNICO

de la Constitución, son ley suprema de la unión. En particular se pueden destacar los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y todas las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Las convenciones ratificadas por México como Estado Parte ante la ONU.

Entre los Convenios que México ha firmado como estado para lograr la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia y discriminación hacia las mujeres se encuentran:

- Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración del año 1951.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer 1954, posteriormente México se adhiere a la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

## ANEXO ÚNICO

-La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing 1995.

La Constitución de la Ciudad de México deberá ser sintética y enunciativa, es decir, observará los principios fundacionales sobre los cuales se dará cauce a los anhelos y la posibilidad de garantizar un mejor futuro a las y los capitalinos, señalando en su parte dogmática las garantías individuales y colectivas, sus principios y sus valores; y, en su parte orgánica hacer operativas las competencias de los entes de gobierno, cuidando de no incurrir en el reglamentarismo del que padece nuestra carta federal. Un diseño constitucional adecuado debe prever una ley de control constitucional que contenga la batería de leyes reglamentarias que hagan accesible a los ciudadanos el contenido de la constitución local.

La constitución de nuestra ciudad tendrá bases sólidas si recoge la esencia de los anhelos y demandas populares. Una constitución es el resultado de los factores reales de poder; nosotros, como demócratas, asumimos que el interés de la sociedad es el único factor de poder que debe guiarnos. Por ello, la Constitución de la Ciudad de México debe ser congruente con la sociedad capitalina, con lo que ha defendido con sus acciones y sus votos.

Una y otra vez, sus habitantes han decidido que esta ciudad camine, consistente e inequívocamente por un sendero democrático, libertario, equitativo y progresista. Para decirlo en una sola expresión: la Ciudad de México ha dicho y ratificado su vocación de izquierda.

La Ciudad se pone al frente y habrá de tener -para cuando se cumpla el centenario de la Constitución de 1917- una constitución propia, de avanzada, que responda a las exigencias del presente y permita mostrar sin ambages que otro país es posible.

Si se garantizara todo aquello que los mexicanos hemos ganado en nuestras leyes, el resultado se acercaría inequívocamente a lo que entendemos como el buen vivir, que comprendemos en cuatro ejes: primero, la vida digna y la seguridad humana; segundo, la participación democrática; tercero, la economía solidaria, el trabajo decente y la estructura fiscal progresiva; cuarto, los derechos de la naturaleza. Este camino no es sólo deseable. Definitivamente es posible y así lo han demostrado nuestros hermanos de otras latitudes que han dado forma al nuevo constitucionalismo latinoamericano.

## ANEXO ÚNICO

Buen vivir significa eso y significa, específicamente, lucha sin cuartel contra nuestros enemigos, que no son otros más que la pobreza, la desigualdad, la precariedad del trabajo, el racismo, la enfermedad, la discriminación, la desigualdad, la violencia, el analfabetismo y toda forma de opresión e injusticia.

Para el buen vivir lo más importante es el espacio que todos y cada uno vivimos y transitamos. Por eso nos acerca a la posibilidad de repensar lo local. Cada unidad territorial y administrativa deberá organizarse en función de una más fácil y mejor vida para pueblos, barrios y colonias. Por eso, no pretendemos gobiernos lejanos que lo resuelvan todo, sino espacios cercanos que permitan a la ciudadanía decidir cómo resolver los problemas. Los momentos políticos por excelencia serían entonces los momentos constituyentes, cuando soñar y proyectar lo que queremos es obligatorio. Esta es la hora de hacer política transformadora.

En ese contexto, el 13 de julio de 2010, se firmó la Carta por el Derecho a la Ciudad, con la presencia del Jefe de Gobierno, los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, una consejera de la CDHDF y una representación del Movimiento Urbano Popular, señalándose que esta carta será el fundamento para la Constitución de la Ciudad de México, la carta recoge las aspiraciones y derechos sociales de la izquierda Mexicana.

A partir de esa fecha, varios jefes delegacionales firmaron esta carta con la intención de plasmarla en la próxima constitución, varios años han pasado, estamos ante una ciudad plural, multicultural, sumamente crítica y políticamente diversa.

### **Ejes Rectores de la Plataforma Programática del Partido de la Revolución Democrática hacia el Constituyente de la Ciudad de México**

El PRD pugnará por que las propuestas constitucionales se orienten hacia los siguientes ejes rectores para la ciudad que queremos:

- 1. El ejercicio pleno de la ciudadanía.** Una ciudad en la que todas las personas (niñ@s, jóvenes, adult@s mayores, mujeres y hombres) disfruten y realicen todos los derechos humanos y libertades fundamentales, mediante la

## ANEXO ÚNICO

construcción de condiciones de bienestar colectivo con dignidad, equidad y justicia social, en el que exista el pleno reconocimiento a la libre autodeterminación de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

La soberanía de la Ciudad de México reside esencial y originariamente en sus habitantes y se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan por delegación, las funciones y atribuciones de los poderes públicos, los cuales se instituyen para beneficio de la población, y de forma directa mediante el derecho al voto y ser votado en consulta, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

### a). Principios, valores y fines.

La Ciudad de México se sustenta en los valores de unidad, diversidad, igualdad, generosidad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, armonía, transparencia, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, responsabilidad y justicia social para el bienestar común.

Garantizar la cultura de la paz a fin de contribuir con acciones positivas en la erradicación de cualquier forma de violencia familiar, de pareja, a mujeres, a la niñez, a la senectud, social, política e institucional; se garantizará el acceso a la educación, cultura y deporte como tres ejes sustanciales para el pleno desarrollo, primordialmente para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.

La Ciudad de México protegerá y promocionará la activa participación de las y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural de la Ciudad de México.

### b). Los derechos fundamentales.

- I. Serán pormenorizados, tienen el propósito de evitar su dispersión normativa y garantizar a la vez su pleno reconocimiento por parte de las autoridades, las cuales quedarían obligadas a divulgar, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales.

## ANEXO ÚNICO

Consideramos que la acción para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos fundamentales debe estar a cargo de un tribunal constitucional de derechos, capaz de obligar a las autoridades de la ciudad a cumplir con sus obligaciones en esta materia.

Dicho tribunal será un órgano especializado del Poder Judicial de la Ciudad de México encargado de hacer valer los derechos fundamentales y proveer lo necesario para el efectivo otorgamiento de las garantías de los mismos. Sus resoluciones serán vinculantes para los órganos de gobierno y otras autoridades administrativas de la ciudad.

- II. Estará compuesto por un colegio de magistrados así como defensores de derechos con funciones ministeriales de asistir y representar a las personas en sus denuncias, quejas y reclamos, así como velar por el debido proceso dentro de dicho tribunal, y en otras instancias administrativas, cuando se trate de derechos fundamentales.

Este tribunal resolverá en única instancia sobre la constitucionalidad de las leyes y decretos emitidos por la legislatura de la Ciudad de México, así como de los decretos, acuerdos, ordenanzas y reglamentos del Poder Ejecutivo local y las alcaldías, a través del recurso de inconstitucionalidad presentado dentro del marco normativo señalado en la propia constitución y conforme a la ley.

- c). Los derechos Humanos de las mujeres y de los hombres.

- I. En los derechos humanos consagrados en nuestras normas locales, debe quedar claro no únicamente que opera el principio de progresividad, sino que estos derechos, entre los que se encuentran los sexuales y reproductivos

El reconocimiento a la identidad de género de las personas LGTBTTI, libre de discriminación y violencia en cualquier forma y ámbito, a su libertad de expresión, en su derecho al matrimonio y a la adopción y así como la conformación de sus familias. Protegidas de crímenes de odio.

## ANEXO ÚNICO

Los de decisión sobre la vida desde la concepción hasta la muerte, a una infancia y una vejez dignas.

- II. Derecho a la educación. Toda persona tendrá derecho a la educación universal integral en todos sus niveles. Entendiéndose como Educación, Cultura y Deporte. Todo joven estudiante de educación básica, media y superior en instituciones públicas de la ciudad y residente de la misma tendrá derecho a un salario-beca como elemento de garantía de terminación de sus estudios.
- III. Derecho a la atención médica. Toda persona tendrán derecho a la atención médica, completa y gratuita, con independencia de su afiliación a alguna institución de seguridad social.
- IV. Derecho al deporte. La ciudad organizará un sistema deportivo abierto ligado a la educación integral, para la participación de personas de todas las edades.
- V. Derecho a la alimentación universal en la Ciudad de México.
- VI. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Eliminar el trabajo infantil, dar atención a la primera infancia, erradicar la obesidad infantil y el embarazo adolescente, entre otros derechos, y algunas medidas de avanzada como implementar mecanismos de participación ciudadana de niñas niños y adolescentes.
- VII. Derecho al retiro. Toda persona sin seguridad social, tendrá derecho por ley a recibir una pensión de retiro a partir de los 67 años de edad, cualquiera que haya sido su condición laboral. Este derecho abarcará a las personas con dificultad o incapacidad de incorporación al trabajo cualquiera que sea su edad.
- VIII. Derecho a la vivienda. Todo ciudadano o ciudadana tendrá derecho a una vivienda digna en propiedad.

## ANEXO ÚNICO

- IX. Derecho al trabajo decente. El gobierno pugnará por la creación de los puestos de trabajo productivo para cubrir las necesidades de la ciudad mediante la política económica y la inversión pública. Establecerá un subsidio para cubrir las necesidades familiares de los trabajadores desempleados hasta por un máximo de tiempo. La entidad federativa fomentará el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado. Se reconocerá la economía social y las variedades de empleo y el desarrollo sustentable, (auto empleo, trabajo espontáneo, trabajo en libre empresa, trabajo individual y trabajo familiar, así como el trabajo doméstico). La normatividad laboral de la ciudad será igualitaria en derechos y obligaciones, libre de discriminaciones.
- X. Derecho al salario justo. La ciudad establecerá el salario justo con independencia del salario mínimo federal, el cual será moralmente obligatorio para todos los empleadores incluyendo el gobierno. La fijación del salario decente estará a cargo de la legislatura de la Ciudad de México. Se concederá plena capacidad de denuncia pública moral contra quienes no acaten el salario justo.
- XI. Toda persona estará dotada de plena capacidad para presentar quejas y denuncias por infracciones a las disposiciones sobre el medio ambiente, las cuales deberán ser atendidas de inmediato por las autoridades sin otro requisito que el testimonio personal.
- XII. Los derechos fundamentales podrán ser reclamados tanto en forma individual como colectiva.
- XIII. Como un derecho fundamental, la ciudad contará con un organismo público independiente de radio y televisión, de carácter plural, supervisado por un consejo ciudadano que garantice el derecho de todos y todas a una difusión abierta y libre.
- XIV. Derechos de la juventud. La entidad federativa y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos de la sociedad civil, en los organismos públicos y privados, en los cargos de elección popular; así como su inclusión en la educación y el empleo. La Ciudad de México y

su constitución garantizarán el derecho de la juventud, y promoverá su participación activa a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su inclusión en todos los ámbitos.

- XV. La entidad federativa y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. La entidad federativa garantizará los servicios de la seguridad social integral y los apoyos económicos requeridos.

- 2. La participación social de la ciudad, de la tierra y de la propiedad.** Una ciudad donde sus habitantes participan para que la distribución del territorio y las reglas para su uso garanticen el usufructo equitativo de los bienes, servicios y oportunidades que la ciudad ofrece. Una ciudad en la que se priorice el interés público definido colectivamente, garantizando un uso socialmente justo y ambientalmente equilibrado del territorio con el sector privado, haciendo énfasis en el reconocimiento sobre las autoridades tradicionales y comunales existentes en los pueblos originarios, reconociendo los servicios ambientales que estas comunidades, en su mayoría de origen indígena, prestan al colectivo social de la Ciudad de México.

La entidad federativa reconocerá y garantizará los usos y costumbres de los pueblos originarios; asimismo, realizará las acciones necesarias para que sean reconocidas y reguladas sus autoridades tradicionales.

- 3. La gestión democrática de la ciudad.** Una ciudad donde sus habitantes participan en los espacios de decisión para la formulación e implementación de las políticas públicas, así como en la planeación, presupuesto público y el control de los procesos urbanos, en donde sea reconocida la forma organizacional de los pueblos y comunidades originarias de la ciudad, haciéndolos partícipes de la toma de decisiones, respetando sus usos y costumbres para la determinación de su autoridad tradicional.

A partir de la Reforma Política de 2014, que aprobó la reelección de autoridades, situación que alcanzará a los congresistas locales y a los alcaldes de la Ciudad de México a partir del año del 2018, es conveniente dotar a la ciudadanía de derechos de revocación del mandato efectivo. Este

mecanismo sirve para dar poder a la base ciudadana, para frenar cualquier intento ilegítimo de uso de los instrumentos públicos para lograr la reelección y que la ciudadanía evalúe a los gobiernos.

Desarrollar en la esfera de la administración pública procesos de incorporación tecnológica para una mayor transparencia en la provisión de los bienes públicos, así como para garantizar la eficacia y eficiencia en la atención a demandas y servicios públicos.

- 4. La producción democrática de la ciudad.** Una ciudad donde se rescata y fortalece la capacidad productiva de sus habitantes, en especial de los sectores rural y popular, fomentando y apoyando la producción social del hábitat y el desarrollo de las actividades económicas solidarias. La construcción de una economía urbana equitativa e incluyente que garantice el desarrollo económico de diversos sectores de la sociedad.

En cuanto a los derechos económicos que debe contener la Constitución de la Ciudad de México, estos deben hacer otra vez total diferencia respecto a las políticas neoliberales y del capitalismo salvaje que han imperado en las reformas a la Constitución de 1917.

Para el actual texto constitucional federal, la relación económica primordial del Estado con el grueso de la población es el pago de los impuestos. Para la izquierda eso es simplemente inaceptable: los capitalinos deben ser apoyados en el inicio de su vida económica mediante el fondeo de sus proyectos productivos, la generación de esquemas que promuevan y apoyen las formas de economía solidaria, el cooperativismo, el asociacionismo, las economías a escala y también a aquellas empresas familiares, micro y pequeñas, que se vean en riesgo ante los embates económicos de la llamada "economía real".

La entidad federativa reconocerá y garantizará la libre empresa, comercio, desarrollo sustentable e industria; todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a las actividades económicas de su preferencia, sin más limitaciones que las prescritas en la Constitución de la Ciudad de México y las que establezcan las leyes.

## ANEXO ÚNICO

Así mismo los derechos laborales deben ser protegidos favoreciendo en todo momento la libertad sindical, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la recuperación de los salarios y la de subsanar desde la ciudad el pendiente que como país tenemos. Como lo demanda la OIT para generar condiciones propicias para el llamado "trabajo decente".

Se conformará una Procuraduría de Defensa del Trabajo de la Ciudad de México como un órgano autónomo del gobierno de la Ciudad de México, sujeta a su ley orgánica. Sus funciones abarcarán también la capacidad de dar fe de controversias relacionadas con la sindicación, registros sindicales, toma de nota, recuentos, entre otras; así como el desempeño de la junta local de conciliación y arbitraje.

La ley prohibirá y perseguirá toda forma de contrato laboral de protección y la existencia de sindicatos ficticios. Los trabajadores tendrán derecho a la libertad sindical y no podrán ser obligados a afiliarse a ninguna organización.

Los derechos de contratación colectiva y huelga en la Ciudad de México serán plenamente respetados y las autoridades otorgarán las garantías para su ejercicio.

- 5. El manejo sustentable y responsable de los bienes comunes naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno.** Una ciudad donde sus habitantes y autoridades garanticen una relación responsable con el medio ambiente de modo que posibilite una vida digna para individuos, comunidades o pueblos originarios, en igualdad de condiciones y sin afectar la reserva ecológica, ni a las futuras generaciones.

La constitución deberá incentivar la planeación, regulación y gestión urbano-ambiental participativa que garantice la protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La entidad federativa garantizará el respeto a este derecho y promoverá las acciones necesarias para garantizar la protección de toda persona a los efectos negativos del cambio climático. El daño y deterioro

## ANEXO ÚNICO

ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En los términos de la ley corresponderá a las alcaldías formular y conducir la política ambiental dentro de su jurisdicción, que garantice un medio ambiente adecuado para el bienestar y desarrollo de su población e incorpore la dimensión ambiental en sus planes y programas de desarrollo.

Serán obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México cuidar y conservar el medio ambiente para mejorar las condiciones de vida de la población.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, así como la obligación de cuidar el uso racional de este recurso y contribuir a su saneamiento. La entidad federativa garantizará este derecho en los términos dispuestos por la ley.

En la constitución de la ciudad, la naturaleza es sujeto de derechos, porque en la trampa de la superioridad del ser humano hemos terminado por depredar la naturaleza de la que también somos parte. La conservación y valoración del patrimonio natural y la biodiversidad deben quedar establecidas sin dobleces, contra quienes plantean, por mero interés, que es necesario destruir la naturaleza para crecer económicamente. Nos pronunciamos por una ciudad libre de transgénicos. En la Ciudad que queremos debe haber un equilibrio entre ser humano y naturaleza, porque sabemos que sin éste no hay bienestar.

Derechos de los Animales. Todos los animales en la Ciudad de México -sin importar la especie- en concordancia con la declaración universal de la ONU y la UNESCO, tienen el derecho a la vida, a la atención, cuidados y protección de la humanidad.

6. Propiciar el desarrollo de instituciones de alta tecnología, a través del fortalecimiento de las instituciones educativas públicas de la Ciudad de México, para detonar que a largo plazo se creen nuevas generaciones de profesionales, técnicos y tecnólogos con niveles de competitividad global.

- 7. Derechos Metropolitanos.** Los derechos metropolitanos son aquellos que deben garantizar los planes y programas institucionales de los distintos órganos y niveles de gobierno, los cuales deben orientarse para generar igualdad, equidad, bienestar, seguridad, sustentabilidad, desarrollo y mejores condiciones de vida para quienes conviven en la Zona Metropolitana del Valle de México. Se impulsará que se considere la visión metropolitana en las atribuciones y facultades de las nuevas demarcaciones territoriales, a efecto de que existan mecanismos efectivos de coordinación intergubernamental que beneficien de manera tangible a los habitantes de la Zona Metropolitana.

Lograr la complementariedad de las modalidades de transporte a través de sus corredores, racionalizando la participación modal, dando prioridad al transporte colectivo de alta capacidad y no contaminante, así como al transporte alternativo.

## **8. Equilibrio de poderes**

**Ejecutivo.** Se creará un Consejo de Gobierno, integrado por los secretarios del ejecutivo, teniendo sentido en la medida de que tendría funciones constitucionales precisas. A propuesta del ejecutivo la mayoría de integrantes del legislativo ratificaría los nombramientos de los secretarios, o no, habiendo un compromiso de la gobernanza entre el ejecutivo y el legislativo.

El ejecutivo podrá remover a los secretarios; el legislativo podrá remover a cualquier secretario por pérdida de confianza, o para realizar una recomposición del gobierno, como consecuencia de lo anterior, si fuera necesario se integraría de manera formal un gobierno de coalición con el fin de mantener una mayoría legislativa estable, con una expresión concreta en la composición del gobierno lo cual elevaría el nivel de compromiso de la coalición. Informando el Jefe de Gobierno las bases políticas y programáticas de la coalición al legislativo.

**El Consejo de Gobierno** se integraría por el Jefe de Gobierno, quien sería su presidente y por los secretarios con funciones específicas. Los acuerdos del Consejo de Gobierno serán válidos con el voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes y la presencia del Jefe de Gobierno. Las funciones del consejo, entre otras, independientemente de la responsabilidad de cada

## ANEXO ÚNICO

secretario serían: aprobar las iniciativas de ley o decreto que el ejecutivo presente al legislativo; aprobar el proyecto de presupuestos de egresos que el ejecutivo deba presentar al legislativo; el monto del endeudamiento; expedición de reglamentos y decretos en la esfera administrativa, autorizar modificaciones a los precios y tarifas de los bienes y servicios de la ciudad.

El ejecutivo dará un debate anual sobre el estado de la ciudad, con la cámara local, sin menoscabo de que esta lo cite en cualquier otro momento.

La hacienda pública única debe tener una visión redistributiva del gasto, a las comunidades, al campo, al gasto social, a la educación tecnológica y humanística, a las alcaldías, a los procesos participativos de los ciudadanos, entre otros.

El Procurador o Fiscal General, podría ser propuesto a partir de una terna por el legislativo y por elección popular. La Procuraduría o Fiscalía General sería autónoma e independiente del ejecutivo local.

En el apartado de seguridad pública ésta deberá estar bajo el mando del titular de Ejecutivo Local y el Consejo de Gobierno, se deberán constituir gabinetes facultados (procuración de justicia, seguridad pública, alcaldes y organismos de la sociedad civil) para dictar las políticas de la materia en las distintas demarcaciones territoriales.

Garantizar la seguridad de los ciudadanos en tránsito en las demarcaciones territoriales

Garantizar la creación de mecanismos de transparencia, y constituir una fiscalía anticorrupción donde el titular emane de las filas de la Sociedad Civil, lo cual sería un ingrediente de diferenciación claro y evitaría que los servidores públicos de los poderes incurrieran en corrupción y brindaría certeza en la procuración de justicia y en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el ejercicio de gobierno. Su acción debe estar perfectamente normada y la postulación de los prospectos sujeta a controles para evitar que se convierta en un tema político partidario.

## ANEXO ÚNICO

**Poder Judicial.** La autonomía de los poderes que se erigirán en la Ciudad de México debe contar con mecanismos que velen por un ejercicio equilibrado para la mejor convivencia del ciudadano frente al estado, por ello, se propone la creación de la figura del amparo local para la protección de los derechos individuales y colectivos de las y los capitalinos, esto derivará en la creación de un órgano de control constitucional local que sería un gran avance en la defensa de los intereses ciudadanos con la finalidad de moderar el ejercicio del poder público.

Propondremos la creación del Tribunal Constitucional de Derechos, que se encargue de resolver las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales.

**Legislatura de la Ciudad de México.** Para aumentar la producción y la calidad del trabajo legislativo del congreso local y atender las demandas de la Ciudad de México, se pretenden ampliar los periodos ordinarios (donde cada periodo ordinario de sesiones durará al menos ciento cuarenta días) y, a su vez, se deberá implementar una política de austeridad presupuestaria.

El gobierno de la Ciudad de México garantizará la actualización del marco legal que emane de la legislatura de la Ciudad de México, esto para eliminar de facto el veto de bolsillo del Jefe de Gobierno.

Facultar a la legislatura de la Ciudad de México para la creación de la comisión metropolitana de diputados locales en el valle de México para que coadyuve a la creación de políticas públicas en el área metropolitana y se constituya como un órgano asesor del consejo metropolitano que armonice las disposiciones aplicables en esta gran metrópoli.

Ningún servidor público gozaría de fuero, todos ellos podrán ser sujetos a proceso penal en cualquier momento, incluido el legislativo. Tendrán pleno respeto a la libertad de expresión que la constitución federal contempla.

**Alcaldías.** El ejercicio de la administración pública debe dejar atrás la visión centralista y avanzar en el fortalecimiento a los gobiernos de proximidad. Garantizar que las alcaldías cuenten con recursos, facultades y atribuciones para que lleven a cabo plenamente sus funciones de gobiernos de proximidad.

## ANEXO ÚNICO

El gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías garantizarán la generación de espacios de participación ciudadana y de una mayor interlocución entre autoridades y la población. Las alcaldías deberán promover y ampliar la participación ciudadana en el diseño tanto de políticas públicas, como del presupuesto participativo, así como en el seguimiento y su evaluación. Dotar de facultades a los concejales que integran la alcaldía para ser un contrapeso real. Estos concejales tendrán la facultad de ratificar el nombramiento de los mandos medios y superiores de la demarcación territorial, de dar seguimiento a las obras públicas, dar seguimiento al plan de gobierno, escuchar las propuestas y quejas ciudadanas, así como gestionar su atención en el ámbito administrativo.

La Constitución de la Ciudad de México deberá garantizar la paridad en la integración de las áreas directivas de las alcaldías, así como en las secretarías y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

- 9. Reforma Administrativa para la Ciudad de México.** Se llevará a cabo una reforma administrativa en la Ciudad de México que impulse el talento de los servidores públicos, entre otras, la creación de un sistema de planeación del desarrollo de la ciudad y la expedición de una ley reglamentaria por parte de la legislatura de la Ciudad de México, la creación de un mecanismo de Auditoría Superior de carácter independiente de los poderes públicos con autonomía en sus decisiones y con capacidad de acción penal.

La Auditoría tendrá capacidad para realizar revisiones en cualquier momento. Se creará un sistema de seguimiento y control de obras públicas en la Ciudad de México, con mecanismos de rendición de cuentas.

Estará prohibido que las dependencias del ejecutivo, organismos descentralizados, autónomos y el poder ejecutivo, legislativo y judicial realicen inversiones financieras. Todo subejercicio debe conducir a los fondos no utilizados de la tesorería. Todo remanente deberá ser repartido equitativamente en los programas prioritarios.

No se podrán crear fideicomisos si no es aprobado por la legislatura de la Ciudad de México.

Impulsar una coordinación entre el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías para complementar los programas sociales y evitar la duplicidad a fin de llegar a población vulnerable que no ha sido beneficiaria.

**10.El disfrute democrático y equitativo de la ciudad.** Una ciudad abierta, libre, crítica, lúdica y segura, que fortalece la convivencia social, el rescate, la ampliación y mejoramiento del espacio público y su utilización para el encuentro, el ocio, la creatividad y la manifestación de las ideas y posiciones políticas.

Habrà un sistema público con la implementación de tecnologías de punta para la edición de libros impresos y electrónicos para el acceso de la población a todas las áreas del conocimiento.

La conservación y difusión del patrimonio natural, histórico, cultural e intangible de la ciudad. Así como, garantizar el derecho de gratuidad a la cultura.

Ampliar las facultades de las secretarías de Educación y de Cultura de la Ciudad de México para impulsar alternativas de educación.

*La Plataforma Programática que ha construido el Partido de la Revolución Democrática es producto de un conjunto de consultas, foros, mesas de trabajo con la sociedad. Es el punto de partida -no el piso mínimo- para arribar a los derechos de segunda, tercera y cuarta generación como lo son los económicos, sociales, laborales, culturales, los derechos ambientales, el derecho al agua, al desarrollo sustentable e igualitario. Asimismo, aquellos que deben garantizar el acceso a la red de internet, el derecho a la identidad, la seguridad digital y todos los derechos que garanticen el acceso igualitario, la inclusión y la calidad de vida.*